

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2020 00751 00**

En atención a que se efectuó la entrega del inmueble por parte de la parte pasiva, según lo informado por el apoderado de la parte actora y siendo esta una de las pretensiones de este asunto, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente asunto, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor en el escrito que antecede.
- 2.- Secretaría efectuó el desglose del contrato de arrendamiento base de la presente acción y hágase entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias de rigor.
- 3.- Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 14 fijado hoy veintitrés (23) de febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría